



# GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **6**

18 NOVIEMBRE 2021

EJEMPLAR: II EXTRAORDINARIA



**PACHUCA**

*Avanza Contigo*

Presidencia Municipal 2020 - 2024

## **DIRECTORIO**

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL*

**C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ**  
*SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA*

**C. LILIANA MERA CUIEL**  
*SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA*

**C. W. GENONNI PEDRAZA GARCÍA**  
*SECRETARIO GENERAL*

## **REGIDORES**

C. CHRISTIAN SAÚL CABALLERO BARREIRO

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO

C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO

C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. ZENÓN ROSAS FRANCO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO

C. GUADALUPE ORONA URIAS

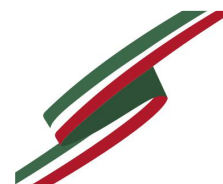
C. NETZERY LÓPEZ SORIA

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

## **EDITORIAL**

**C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA**  
*OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO*

**C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA**  
*DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL*



## CONTENIDO

### **Página**

- 3 Durante el desarrollo de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Pública. H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; se aprobó el programa "REGULARIZATE, NOSOTROS TE APOYAMOS".
  
- 8 Acuerdo por el que se crea la comisión intersecretarial de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.



**Durante el desarrollo de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Pública. H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; se aprobó el programa “REGULARIZATE, NOSOTROS TE APOYAMOS”.**

## **PROGRAMA DE DESCUENTOS**

### **“REGULARIZATE, NOSOTROS TE APOYAMOS”**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; artículos 28, 32, 37, 38,39, 47,49, 52, 54, 56, 57, 60, 62, 63, 65, 67, 68,75, 77, 79, 90, 92, 93, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: Programa de Descuentos “**REGULARIZATE, NOSOTROS TE APOYAMOS**”

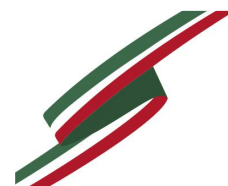
## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** – El confinamiento social, el cierre de los negocios no esenciales, el alza considerable de la canasta básica a nivel nacional, son algunas de las consecuencias que ha traído consigo la pandemia por COVID-19, que a su vez se ha visto reflejado en la economía de los habitantes de nuestro Municipio.

**SEGUNDO.** – En el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, en la parte de “**retos COVID-19 y Ciudad Resiliente**” se habla de una recuperación post COVID-19, donde debemos de esforzarnos en ser creativos e innovadores para responder con prontitud y brindar alternativas eficaces a nuestros ciudadanos en la prestación de trámites y servicios, es por ello que quienes integramos la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional (PRI) nos dimos a la tarea de hacer un análisis exhaustivo en cada uno de los tramites y así poder presentar un programa que favorezca económicamente a la ciudadanía pachuqueña en la realización de estos, brindando diversos descuentos.

**TERCERO.** – Con el fin de que se pueda superar la crisis derivada de la pandemia y en apoyo a la economía del sector productivo, de las y los ciudadanos del Municipio, se propone el Programa de Descuentos “REGULARIZATE, NOSOTROS TE APOYAMOS”, programa que tiene como finalidad otorgar un descuento en la realización de ciertos trámites y servicios.

**CUARTO.** – Este programa contempla dos fases, la primera se aplicará durante el mes de noviembre y la segunda en el mes de diciembre del presente año, cuyos porcentajes de descuento varían, de acuerdo al trámite o servicio de que se trate.



**QUINTO.** - Los descuentos que se estarán realizando del programa antes mencionado, se aplicarán en las diferentes áreas de las Secretarías con que cuenta la Administración Pública Municipal y serán los siguientes:

### **1.- Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad:**

#### **Licencias de Construcción**

- En la regularización de Construcciones, sobre licencias otorgadas en el año de 2017 al 30 de septiembre de 2021, el descuento para el mes de noviembre será del 50% y 30% de descuento para el mes de diciembre, pero solo sobre el costo de regularización de construcciones determinado en el artículo 347 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, sin aplicación en multas por incumplimiento.
- Construcciones ejecutadas y habitadas que no tramitaron Licencia de Construcción y que se pretendan regularizar, se aplicara el 50 % de descuento durante el mes de noviembre y 30% de descuento en el mes de diciembre, pero solo en el costo de regularización sobre construcciones determinadas en el artículo 347 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con el beneficio de solo presentar planos arquitectónicos y responsiva estructural por el propietario.

#### **Licencias de Anuncios Publicitarios**

- En la regularización de Licencias de anuncios publicitarios, el descuento será para todos aquellos que se encuentran registrados en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo, Urbano, Vivienda y Movilidad, aplicando para tal efecto un descuento del 50% en el mes de noviembre y 30% en el mes de diciembre, sobre actualizaciones y recargos.

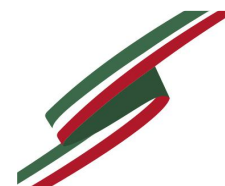
### **2.- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:**

El descuento que se estará aplicando para esta Secretaría será en la realización del siguiente tramite:

- Dictamen de Impacto Ambiental: Este es el documento mediante el que se determinan acciones para prevenir daños ambientales derivados de la contaminación al ambiente provenientes de fuentes fijas por el funcionamiento de establecimientos comerciales y de servicios, en este trámite se estará otorgando un descuento del 50% en el mes de noviembre y 30 % en el mes de diciembre del presente año.

### **3.- Secretaría General:**

Esta secretaría concentra una gran diversidad de trámites administrativos, ya que de ella dependen diferentes direcciones, los descuentos que se proponen dentro de esta Secretaría son:



### 3.1.- Dirección de Reglamentos y Espectáculos:

Esta dirección, entre sus atribuciones está la de ordenar y efectuar visitas de verificación a los establecimientos mercantiles e imponer las sanciones conducentes por infracciones cometidas a las disposiciones normativas.

De acuerdo a lo que establecen los artículos 2° fracción XVII, y 4° fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que a la letra dicen:

*art. 2°, fracción XVII.- Licencia de Funcionamiento: Autorización administrativa necesaria para la apertura y funcionamiento de un establecimiento mercantil, expedida conforme a las disposiciones del Decreto SARE.*

*art. 4° fracción IV.- Actualizar dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal su licencia.*

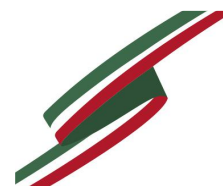
De estos numerales se desprende que todo establecimiento mercantil que se situó en el Municipio de Pachuca de Soto, debe contar con una licencia de funcionamiento vigente, por lo que los titulares de los mismos tienen la obligación, de solicitarla en caso de no contar con ella y renovarla cada año, sin embargo, cuando la Dirección de Reglamentos y Espectáculos en ejercicio de sus facultades realiza las correspondientes visitas de verificación, los titulares y/o en cargados manifiestan que no cuentan con una licencia de funcionamiento o bien no la tiene actualizada ya sea por desconocimiento de la reglamentación en la materia o dadas las situaciones actuales de pandemia se han visto afectados económicamente y por consiguiente postergan el trámite de la licencia (apertura y renovación), lo cual los lleva a infringir lo dispuesto por la normatividad aplicable vigente, convirtiéndose en infractores.

Por lo que preocupados por esta situación y del gran número de establecimientos mercantiles que se encuentran operando de manera irregular, proponemos un descuento en el **pago de multas** a la que se han hecho acreedores por no contar con una licencia de funcionamiento o bien por no haberla renovado.

El objetivo de este descuento es en primer lugar; incentivar el cumplimiento de una multa impuesta por la Dirección de Reglamentos y Espectáculos, ya sea por no tener licencia de funcionamiento o por no haberla renovado, esto será aplicable únicamente en giros ordinarios, a solicitud de los titulares de los establecimientos mercantiles.

A los establecimientos mercantiles que ya se les haya levantado acta circunstanciada por incumplimiento a lo anterior citado, deberán presentarse ante esta Dirección y deberán llevar consigo el acta antes mencionada donde se indica el motivo de la infracción.

El descuento que se estará aplicando en este rubro es del 50% en el mes de noviembre y 30% en el mes de diciembre.





### **3.2.- Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos:**

Los apoyos que se tienen contemplados para esta Dirección serán en los siguientes trámites:

En la expedición de las constancias de zona de riesgo y constancia de opinión técnica de seguridad preventiva y protección civil, en el mes de noviembre se estará otorgando un descuento de 50% y solo el 30% en el mes de diciembre del presente año.

### **3.3.- Dirección de la Oficialía del Registro del Estado Familiar:**

Esta dirección hace constatar y dar fe del registro de los actos del Estado Familiar relativos a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, defunciones, entre otros, derivado de ello, los descuentos contemplados para esta área son los siguientes:

- **Celebración de Matrimonios:** de acuerdo a la ley de la Familia para el Estado de Hidalgo, el matrimonio es una institución social y permanente, por la cual se establece la unión jurídica entre dos personas, que, con igualdad de derechos y obligaciones, procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, originan el nacimiento y estabilidad de una familia, así como la realización de una comunidad de vida plena y responsable.

Es por ello que los que integramos la fracción edilicia del PRI, proponemos un descuento en la celebración de los matrimonios ya sea en oficina o a domicilio que consiste del 50% en el mes de noviembre y del 30% en el mes de diciembre.

- **Defunciones por COVID 19;** El Municipio de Pachuca encabeza la lista con el mayor número de contagios por COVID 19 en nuestro Estado, por consiguiente, ha tenido un gran número de defunciones, es por ello, que pensando en los familiares que lamentablemente han sufrido alguna pérdida por esta causa, se pretende otorgar un descuento en el registro de las defunciones del 50% para el mes de noviembre y del 30% para el mes diciembre de 2021; siempre y cuando la causa de muerte haya sido por COVID 19, para lo cual deberán acreditarlo con el certificado de defunción que especifique dicha causa.

### **4.- Secretaría de Servicios Públicos Municipales:**

En esta Secretaría los descuentos contemplados son en los siguientes servicios:

- fosas, nichos y crematorios; 30% de descuento en el mes de noviembre y 20% de descuento en el mes de diciembre del presente año.
- algunos establecimientos mercantiles tienen la obligación de contratar el servicio de recolección de basura, es por ello que en apoyo a su economía se otorgara un descuento en la contratación y renovación de dicho servicio el cual consiste en 30% en el mes de noviembre y 20% en el mes diciembre del presente año.



## **5.- Secretaría de la Tesorería Municipal:**

Se otorgará un descuento del 50% en los meses de noviembre y diciembre en el pago de su impuesto predial.

**Por lo anterior, quienes integramos la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional ponemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:**

**“PROGRAMA DE DESCUENTOS “REGULARIZATE, NOSOTROS TE APOYAMOS”**

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente programa, por lo que, en caso de ser aprobado, se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento para que instruya a las y los titulares de cada secretaría para que realicen dichos descuentos en los meses establecidos.

**SEGUNDO.** - Por conducto del oficial mayor del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Secretaría de la Tesorería Municipal, que queda facultada para que recaudar el recurso generado

**TERCERO.** - Por conducto del oficial mayor del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección de Comunicación Social Municipal, para que haga la publicidad correspondiente al programa antes citado.

**CUARTO.** - El presente programa entrará en vigor el 01 de noviembre del año 2021, y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021.

**QUINTO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para fines informativos.





**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

**SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO**

**CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad con el artículo 115 Constitucional, cada Municipio será conformado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. Así como el que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en concordancia con el artículo 60 del mismo ordenamiento la Administración Pública, está a cargo del Presidente Municipal quien a su vez para mejor proveer en la aplicación, adecuada de los recursos humanos, financieros y materiales y el exacto cumplimiento de las funciones y programas, incluidas las políticas públicas que de ellas deriven, deben estar fundamentados, atendiendo el interés público, la transparencia, la ética, la eficacia y eficiencia en su operación y que como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece, que los recursos económicos que disponga la Federación, los Estados y los Municipios, se deberán administrar bajo los principios antes referidos.

III.- En ese contexto es importante crear un Órgano de consulta y opinión no vinculatorio, en el que se aprovechen los conocimientos y la experiencia, de los servidores públicos, que encabezan las diversas Secretarías de la Administración Pública Municipal, con el propósito de emitir recomendaciones generales e información útil, buenas practicas administrativas y estandarizar procesos que fortalezcan la rendición de cuentas, requisitos indispensables para contribuir a la mejora y modernización de la administración pública.

IV.- en atención de ello Se crea la Comisión Intersecretarial de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, como un Órgano de consulta y opinión cuyas recomendaciones deben ser enfocadas, para generar mejores prácticas de gobierno.

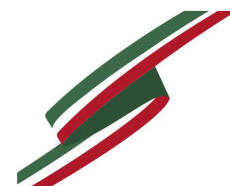
V.- Dicho órgano consultivo estará integrado por los Titulares de las siguientes Secretarías del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo:

- a. La persona titular de la Secretaría General
- b. La persona titular de la Secretaría de Administración.
- c. La persona titular de la Secretaría de la Tesorería.
- d. La persona titular de la Secretaría de Planeación y Evaluación.
- e. La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad.
- f. La persona titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Y concurrirán como asesores:

- a. La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal.
- b. La persona titular de la Coordinación General Jurídica.

Podrán acudir como invitados representantes de las organizaciones civiles, academia y todas aquellas personas que pueden fortalecer los temas o asuntos que se traten al interior de dicha Comisión.



**VI.-** Los acuerdos, opiniones y recomendaciones que emita la Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, no tendrán carácter vinculatorio o coercitivo, salvo que con las formalidades de Ley, el Ayuntamiento o el Presidente Municipal decidan asumirlas como propias para todos los efectos legales.

**VII.-** La Comisión Intersecretarial sesionará cuantas veces sean necesarias, previa convocatoria de cualquiera de sus integrantes, con 72 horas de anticipación, debiendo anexar aquella información que se considere relevante para mejor proveer.

Los acuerdos que se generen deberán ser tomados por mayoría simple, en caso de empate, deberá buscarse mediante el dialogo y la argumentación el consenso que logre la mejor determinación en la toma de decisiones, de todos lo que concurran a la sesión de trabajo de que se trate.

**VIII.-** Los integrantes de la Comisión Intersecretarial podrán designar un suplente quien deberá de tener capacidad de decisión, asumiendo las responsabilidades que ello implica, de igual forma deberán autorizar que toda aquella información que se genere, podría ser notificada vía correo electrónico.

**IX.-** Los documentos que se generen con motivo de los acuerdos emitidos por la Comisión Intersecretarial, tendrán el carácter de opiniones o propuestas, por lo que no revisten carácter oficial, ni tendrán valor legal alguno.

**X.-** El presente documento podrá modificarse por lo integrantes de la Comisión, cuantas veces sea necesario siempre y cuando no contravenga lo establecido en los puntos **VI** y **IX**.

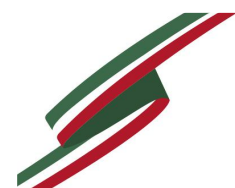
Con fundamento en los artículos 9,14, 15, 16 y 20 del Reglamento interior de la Administración Pública Municipal del Pachuca de Soto, Hidalgo, se acuerda:

**PRIMERO:** Notifíquese el presente proveído a las autoridades correspondientes, para su estricta y debida observancia.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor, una vez notificadas las personas que ejercen la titularidad de las Secretarías referidas en el considerando **II** del presente instrumento.

**TERCERO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.



# GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web  
[www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx)

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal  
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en  
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000  
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto  
[oficialia.mayor@pachuca.gob.mx](mailto:oficialia.mayor@pachuca.gob.mx)  
Tel. 71 71 500 ext. 1160

